

Al Despacho de la señora Juez, ingresa para requerir. Sírvase proveer. Bogotá, octubre 15 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Córzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
empl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante solicita se realicen nuevamente los oficios de embargo ordenados dentro del presente trámite. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a decidir sobre la solicitud elevada por la parte actora, la misma, deberá allegar copia de la denuncia instaurada ante la entidad competente.

SEGUNDO: Por otro lado, agregar a los autos la respuesta allegada por el Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA y Banco de Occidente.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 171 de 12 de noviembre de 2021.